

ACTA DE INFORME FINAL DE GESTION

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ

Contralora General de Santander -E-

11 de noviembre de 2022-

19 de diciembre de 2023

**ACTA DE INFORME DE GESTIÓN
(Ley 951 de marzo 31 de 2005)**

1. DATOS GENERALES:

A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA	BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
B. CARGO	CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER(E)
C. ENTIDAD (RAZÓN SOCIAL)	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
D. CIUDAD Y FECHA	BUCARAMANGA, 19 DE DICIEMBRE DE 2023
E. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN	11 DE NOVIEMBRE DE 2022
F. CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN	TERMINACION DEL ENCARGO
G. FECHA DE RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO O RATIFICACIÓN	19 DE DICIEMBRE DE 2023
H. DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES	blancaluzclavijo@gmail.com

2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

Desde el 11 de noviembre de 2022, fecha en que asumí en encargo como Contralora General de Santander, dirigí mis esfuerzos a realizar una labor que hoy está reflejada en resultados concretos y definitivamente propicios para esta entidad, encaminada principal a la defensa jurídica de la entidad, el fortalecimiento de la actividad misional a través de los recursos humanos, físicos y financieros.

La Entidad dio cumplimiento a los principios de control fiscal de eficacia y eficiencia en busca de garantizar racionalidad en el uso de sus recursos, apuntando a garantizar una relación costo-beneficio en la ejecución del recurso público y el cumplimiento de los resultados esperados de la gestión con relación a los objetivos y metas propuestas.

Así mismo, en términos de austeridad y eficiencia en el gasto público, se han optimizado los recursos públicos con que cuenta la entidad, buscando garantizar el más alto nivel de calidad tanto en sus productos como en sus resultados, con lo cual se dio cumplimiento al principio de economía.

La Contraloría Auxiliar, como dependencia responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento de los planes de acción, emitió a través del Profesional Especializado, alertas tempranas en los periodos de evaluación, lo que permitió realizar los ajustes y/o correctivos pertinentes y necesarios para alcanzar de manera oportuna los objetivos propuestos por la Alta Gerencia en el los Planes de Acción 2022 y 2023 de la CGS.

RECURSOS HUMANOS

La Contraloría General de Santander cuenta con una planta de personal de carácter estructural adoptada mediante resolución 813 de 2013, acto administrativo que aún se encuentra vigente dentro del ordenamiento jurídico y conforme al cual deben ser ubicados los empleos con el lleno de los requisitos establecidos en la resolución 814 de 2013. Es pertinente aclararle que funcionarios que no tienen perfil de abogado han hecho interpretaciones distintas e influenciaron en la toma de decisiones adoptadas en vigencias anteriores, que han generado fallos adversos a la entidad.

Teniendo en cuenta que en las plantas estructurales se establecen formalmente los cargos para cada una de las dependencias presentes en la organización interna de la institución, para cualquier modificación en su configuración o en la redistribución de los empleos, para hacer movimiento de cargos de una dependencia a otra, es necesario realizar una modificación al manual de funciones, modificación que sólo puede realizarla la Asamblea Departamental.

Al inicio de la gestión se evidenció que algunos funcionarios desempeñaban sus funciones en empleos inexistentes (ej. “profesional de presupuesto), o aun cuando tenían asignado un encargo, continuaban ejerciendo las labores propias del empleo titular o en dependencias que no les correspondía, por lo cual se realizó la ubicación de cada uno de los funcionarios en los empleos de la planta en las dependencias correspondientes. Esta decisión aun cuando no fue aceptada de manera positiva por algunos funcionarios, reviste especial importancia, en aras de prevenirle daños antijurídicos a la entidad y, es importante continuar con la misma línea, teniendo en cuenta que ya se han emitido fallos judiciales declarando la nulidad de fallos de responsabilidad fiscal proferidos en otras vigencias, por la falta de competencia de funcionarios que participaron en la instrucción del proceso.

Igualmente, se provisionaron vacantes temporales y definitivas a través de la situación administrativa de encargo y/o nombramientos provisionales. El procedimiento para encargos fue actualizado en la vigencia 2022 y en él se privilegió el mérito como criterio de desempate, en aquellos eventos en los que varios servidores públicos reúnan los requisitos

para acceder al encargo, debiendo al efectuarse la calificación definitiva revisar la situación administrativa de aquellos funcionarios que no logran alcanzar el nivel de evaluación requerido para privilegiarse de la situación administrativa de encargo.

Es importante resaltar que desde el mes de diciembre de 2022 y hasta el mes de julio de 2023, la entidad no contó con comisión de personal, lo cual obedeció a que dentro del proceso de elección de representantes de los funcionarios, uno de los participantes formuló recusación en contra de la representante legal de la entidad, debiendo remitirse a la Procuraduría Regional de Santander para su trámite, la cual se pronunció en el mes de julio declarando infundada la recusación.

El fortalecimiento del conocimiento fue una prioridad y por ello en aras de actualizar en temas relacionados principalmente con el control fiscal y la responsabilidad fiscal, se contrataron eventos de capacitación enfocados en temas de control fiscal y responsabilidad fiscal, dirigidos a los funcionarios que componen principalmente las áreas misionales teniendo en cuenta que una de las grandes debilidades de la entidad es la falta de unidad de criterio al interior de la misma, lo cual se ha convertido en un riesgo jurídico que ha generado condenas en contra de la entidad, finalizando el plan de capacitación con un diplomado en contratación estatal, el cual fue dirigido principalmente a los funcionarios con perfil abogado y que desempeñan labores de auditoría en materia de contratación. Así mismo, se realizó capacitación a los funcionarios del nivel técnico y asistencial con el fin de fortalecer sus competencias comportamentales y sus conocimientos.

Teniendo en cuenta que durante el término de la gestión el Consejo de Estado resolvió el conflicto de competencias entre la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Comisión Especial de Carrera, esta última reglamentó la evaluación a los funcionarios de carrera administrativa, estando pendiente adoptar el sistema de evaluación y concertar objetivos para la vigencia 2024, documentos que fueron socializados por correo electrónico a todos los funcionarios de la entidad, encontrándose pendiente de realizar una capacitación solicitada por los funcionarios y que se solicitó a la Comisión Especial de Carrera.

RECURSOS FISICOS

La obsolescencia de los equipos de cómputo de la Contraloría General de Santander, aunada a la inexistencia de equipos técnicos para el apoyo de labores de auditoría en campo para los profesionales de carrera administrativa de perfil técnico como ingenieros y arquitectos, son grandes debilidades existentes en la entidad, que van de la mano con la insuficiencia presupuestal.

Tal y como se lo informé al señor Contralor mediante oficio radicado el día 19 de diciembre con número interno 4812 **-Anexo 1-**, el Despacho del Contralor desde el inicio de mi gestión no tiene equipo de cómputo asignado, la entidad adolece de equipos modernos y es por ello que desde el primer día de mi vinculación a la entidad labore con mi equipo portatil, reiterando que es equívoca la afirmación conforme a la cual desmantele el despacho del contralor, pues nuevamente le reitero al realizarse la elección de contralor, regrese al empleo titular en la contraloría auxiliar, a la cual traslade como es normal, mis objetos personales.

Durante mi gestión se logró una reunión con el ejecutivo de cuenta de movistar, empresa proveedora del servicio de internet, direcciones ip fijas, linea 018000, licenciamiento (teams, one drive) que concluyó con la entrega sin costo a la entidad de seis equipos de cómputo de escritorio, que fueron asignados, uno al subcontralor de responsabilidad fiscal, uno a contraloría auxiliar, uno a participación ciudadana, uno a jurídica, uno a tesorería y uno al profesional universitario encargado de contabilidad.

Es pertinente aclarar que adicionalmente la Contraloría General de Santander, cancelaba a Movistar a traves de la cuenta No. 0 el alquiler de equipos de cómputo, (10 equipos todo en uno y 3 equipos portatiles) contrato con duración de 36 meses que venció el pasado 23 de septiembre de 2023, por lo cual se deben continuar adelantando las gestiones necesarias ante dicha empresa con el fin de lograr la titularidad de los mismos, acorde con las clausulas establecidas en el mismo.

Igualmente se suscribió con la Auditoría General de la República, contrato de comodato No. 34 de 2023, **(Anexo 2)** a traves del cual se recibieron dos equipos de computo portatiles

que fueron asignados a los profesionales especializados grado 03, encargados del manejo de sistemas y de la planeación de la entidad.

Como quiera que para la vigencia fiscal 2024 no se incluyó presupuesto para la adquisición de bienes y servicios debido a las limitantes presupuestales que se explican ampliamente en el presente informe, al al iniciar el mes de diciembre de 2023 se asignó una partida presupuestal para el adelantamiento de los siguientes procesos contractuales los cuales quedan en curso:

- a) \$32.400.000 para el adelantamiento de un proceso de selección de mínima cuantía, el cual se encuentra en curso y se identifica con el número SG-MC-008-2023 cuyo objeto es la adquisición de computadores y accesorios para garantizar el funcionamiento de la Contraloría General de Santander.
- b) \$6.000.000 para el adelantamiento de un proceso de selección de mínima cuantía, el cual se encuentra en curso y se identifica con el número SG-MC-007-2023 cuyo objeto es la adquisición de elementos de cafetería para garantizar el funcionamiento de la Contraloría General de Santander.
- c) \$32.400.000 para el adelantamiento de un proceso de selección de mínima cuantía, el cual se encuentra en curso y se identifica con el número SG-MC-006-2023 cuyo objeto es la adquisición de elementos de oficina, papelería y toner para garantizar el funcionamiento de la Contraloría General de Santander.
- d) \$5.000.000 para el adelantamiento de un proceso de selección de mínima cuantía, el cual se encuentra en curso y se identifica con el número SG-MC-005-2023 cuyo objeto es contratar el servicio de alojamiento y gestión de dominio de un hosting para el portal web de la Contraloría General de Santander vigencia 2023-2024.

Los cronogramas contractuales fueron informados al señor Contralor General de Santander por la Oficina Jurídica el día 19 de diciembre, con el fin de lograr su cumplimiento y la adquisición de los bienes necesarios para la entidad.

El vehículo de placas OSB-022 adscrito al Despacho del Contralor, se encuentra a cargo del conductor de la entidad y esta en buen estado. Durante el periodo de gestión se cambió la batería del vehículo con el fin de garantizar su funcionamiento.

Igualmente se suscribió prórroga No. 01 al convenio interadministrativo No. 14 de 2018 celebrado con la Auditoría General de la República para el uso del sistema SIA ATC (atención a recepción y gestión de peticiones, requerimientos, quejas y denuncias), SIA CONTRALORÍA (permite el registro, seguimiento y control del proceso de rendición de cuentas de los sujetos de control) y SIA POAS (permite el registro, seguimiento y control de los planes estratégicos, planes operativos, planes de mejoramiento y mapas de riesgos).

-Anexo 3-

RECURSOS FINANCIEROS

La Contraloría General de Santander como organo de control, tiene dos fuentes de financiación a saber, la tranferencia que hace el departamento de Santander y las cuotas de fiscalización canceladas por las entidades descentralizadas del orden departamental.

En enero de 2023, la Auditoría General de la República remitió a la Contraloría General de Santander el concepto del Ministerio de Hacienda radicado 2-2022-057374 sobre Manejo Presupuestal: Ingresos, Cuotas de Fiscalización, Incapacidades, fallos con responsabilidad, Procesos Administrativos Sancionatorios, Litigios y demandas, Capacitaciones, Cierre presupuestal, Limites de gasto. **-Anexo 4-**

De este concepto se resaltan principalmente algunas conclusiones que sirvieron de fundamento para la toma de decisiones gerenciales durante la vigencia 2023:

1. Las contralorías territoriales son una sección dentro del presupuesto de gastos de las entidades territoriales que no tienen presupuesto de ingresos, en consideración, a que son solamente ejecutores de apropiaciones, de ingresos.
2. Las contralorías territoriales no tienen facultades autónomas para realizar adiciones o traslados que aumenten el presupuesto de gastos que les fue aprobado por la corporación administrativa correspondiente. Las reducciones al presupuesto de gastos de las contralorías territoriales, se efectuarán mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, si durante la vigencia fiscal el recaudo efectivo de los ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior al monto proyectado en que

se fundamentó el presupuesto de rentas de la entidad territorial; lo anterior, con el fin de cumplir los límites de gastos establecidos para estos organismos de control.

Los traslados presupuestales al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de los gastos aprobados para las contralorías territoriales, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe de estas secciones presupuestales, o sea, por el contralor territorial.

3. Si excepcionalmente, la contraloría territorial, recibe directamente los recursos de las EPS por concepto de reintegro de “incapacidades o licencias de maternidad o paternidad” en la vigencia fiscal en que se causaron o en la posterior, debe entregarlos o transferirlos al sector central departamental, distrital o municipal, según el caso.
4. Como la Contraloría Territorial es una sección del presupuesto de gastos que no tiene, como ninguna otra sección, presupuesto de ingresos y le son aplicables los principios y reglas que rigen el Presupuesto Público, entre otros, el de legalidad del gasto público, NO es posible que en ejercicio de la autonomía presupuestal de que trata el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, comprometa y ejecute gastos contra esos recursos, que tal y como se expuso anteriormente, son de propiedad de las entidades territoriales y deben ser transferidos al Tesoro Departamental, Distrital o Municipal e incorporados de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 111 de 1996, en los Presupuestos Generales de los Departamentos, Distritos o Municipios, en el rubro de ingresos corrientes no tributarios.
5. ¿Las contralorías territoriales que no poseen fondos de bienestar, pueden realizar erogaciones frente a los recursos depositados por concepto de pago de sanciones derivadas de procesos administrativos sancionatorios fiscales?”

No, por cuanto esos recursos son de propiedad del departamento, distrito o municipio, que deben ser recaudados por el Tesoro Departamental, Distrital o Municipal e incorporados de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 111 de 1996, en los Presupuestos Generales de los Departamentos, Distritos o Municipios, en el rubro de ingresos corrientes no tributarios. La autonomía

presupuestal que tiene la Contraloría, está circunscrita a contratar y comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección y NO puede hacerse extensiva a los recursos recaudados excepcionalmente, por esos órganos de control, recursos que NO hacen parte de la apropiación incorporada para ese órgano o sección presupuestal en el Presupuesto General de los Departamentos, Distritos o Municipios, y que deben ser transferidos al Tesoro Departamental, Distrital o Municipal, puesto que, las contralorías al igual que las demás secciones presupuestales, carecen de presupuesto de ingresos.

En relación con la transferencia que hace el Departamento de Santander, durante la vigencia 2023 en conjunto con algunos funcionarios de la entidad que demostraron interés en participar del proceso de construcción para el mejoramiento de la situación financiera, se solicitó concepto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de aclarar principalmente si recursos del balance del departamento deberían ser tenidos en cuenta para el cálculo de la transferencia, a lo cual se respondió que estos son recursos de inversión y por ende no hacen parte del cálculo, respuesta que se anexa al presente informe. **(Anexo 5)**

Con el fin de llevar un control detallado de los ingresos corrientes de libre destinación del departamento, mediante Resolución 000632 del 30 de octubre de 2023, se creó el formato F01A_CGS EJECUCION PRESUPUESTAL Y CONTABLE DE INGRESO, el cual debe ser diligenciado y remitido a la entidad, por parte del departamento con una periodicidad mensual, debiendo por parte del Despacho designarse al funcionario responsable de su análisis y seguimiento.

En relación con las cuotas de fiscalización o auditaje, para la vigencia 2022 se presupuestó la suma de \$750.000.000.00 valor que no se ajustó al valor liquidado y recaudado, por lo cual se solicitó al departamento de Santander reducir el presupuesto de la Contraloría General de Santander en un valor de \$111.596.000.00, para un total recaudado de \$638.404.000.00, reducción que se realizó a través del Decreto Departamental No. 729 de 2022 aclarado por el Decreto Departamental No. 731 de 2022. **(Anexos 6 y 7)**

Dado el embargo de cuentas bancarias, la necesidad de realizar el incremento salarial a los funcionarios de la entidad y de realizar la distribución del gasto para la vigencia 2024, se solicitó concepto al Ministerio de Hacienda **-Anexo 8-**, en el cual se señala que la contraloría debe efectuar los ajustes presupuestales necesarios con el fin de pagar las sentencias judiciales proferidas en su contra.

Durante el presente año y en aras de lograr una mayor solvencia financiera para la entidad se reglamentó un procedimiento para el establecimiento y liquidación de la cuota de fiscalización a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental. La nueva metodología establecida en la resolución No. 174 del 30 de marzo de 2023, conlleva a que la Contraloría General de Santander sea la que liquide el valor y a través de acto administrativo se establezca la misma, acto administrativo que debe ser notificado a los sujetos de control. Esta metodología se adecúa a lo preceptuado por el Consejo de Estado en lo relacionado con la forma de establecimiento de la cuota y para definir los conceptos sobre los cuales se debe calcular el valor, se solicitó concepto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual hace parte del presente informe, y así mismo, se tuvo en cuenta fallo proferido por el Juzgado Quinto Administrativo de Bucaramanga (**Anexos 9,10,11**)

Acorde con la liquidación y establecimiento de las cuotas de fiscalización para la vigencia 2023, se contemplaba un incremento en el ingreso por concepto de cuotas de fiscalización cercano al 200%; sin embargo el recaudo a la fecha de finalización de la gestión informada no se logró debido principalmente a la exclusión de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander del PVCFT 2023 y al no pago de la cuota por parte de la Universidad Industrial de Santander, entidad a la que la Tesorera inicio cobro persuasivo. Se aclara que una vez liquidadas las cuotas de fiscalización no se tramitó adición presupuestal por dicho concepto ante la Asamblea Departamental, toda vez que en respuesta dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esta debe tramitarse una vez recaudado el recurso. (ver anexos 4 y 5)

Como podrá observar a continuación es vital para las finanzas de la Contraloría General de Santander, que la entidad continúe con la misma posición argumentativa frente a la liquidación de cuotas de auditaje, pues esta fuente de financiación es la única posibilidad

cierta de mejorar los ingresos de la entidad, los cuales deben orientarse además de cumplir con obligaciones salariales al cumplimiento de las obligaciones impuestas en fallos judiciales.

A continuación se presenta la relación de cuotas de auditaje establecidas a los sujetos de control con la variación vigencia 2022-2023.

ENTIDAD	VALOR RECAUDADO 2022	VALOR LIQUIDADO 2023	VALOR RECAUDADO 2023	ESTADO DE PAGO
CORPORACION PARQUE NACIONAL CHICAMOCHA	\$ 23.622.000,00	\$ 37.778.948	\$ -	
LOTERIA DE SANTANDER	\$ 60.720.000,00	\$ 78.022.907	\$ 78.022.907	PAGO TOTAL
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	\$ 150.465.000,00	\$ 211.338.170	\$ 211.338.170	PAGO TOTAL
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	\$ 26.047.000,00	\$ 64.649.344	\$ 64.649.344	PAGO TOTAL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ	\$ 24.512.000,00	\$ 67.405.638	\$ 67.405.638	PAGO TOTAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER INDERSANTANDER	\$ 8.384.000,00	\$ 52.337.681	\$ 52.337.681	PAGO TOTAL
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER IDESAN	\$ 8.081.000,00	\$ 8.837.129	\$ 8.837.129	PAGO TOTAL
FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. EN LIQUIDACIÓN	\$ 0,00	\$ 11.490.452	\$ 11.490.452	PAGO TOTAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	\$ 845.000,00	\$ 4.964.780	\$ 4.964.780	PAGO TOTAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN (SOCORRO)	\$ 4.876.000,00	\$ 12.278.552	\$ 12.278.552	PAGO TOTAL
ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA	\$ 1.584.000,00	\$ 8.661.352	\$ -	
ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	\$ 6.686.000,00	\$ 10.881.652	\$ 10.881.652	PAGO TOTAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	\$ 2.990.000,00	\$ 13.134.066	\$ 13.134.066	PAGO TOTAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	\$ 7.333.000,00	\$ 4.620.441	\$ 4.620.441	PAGO TOTAL
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	\$ 1.536.000,00	\$ 3.882.090	\$ 3.882.090	PAGO TOTAL
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	\$ 43.009.000,00	\$ -	\$ -	EXCLUIDO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE CHARALA	\$ 295.000,00	\$ 5.994.605	\$ 5.994.605	PAGO TOTAL
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	\$ 254.928.000,00	\$ 860.298.779	\$ -	COBRO PERSUASIVO
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	\$ 2.020.000,00	\$ 2.782.463	\$ 2.782.463	PAGO TOTAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	\$ 230.000,00	\$ 975.327	\$ 975.237	PAGO TOTAL
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A E.S.P. ESANT S.A E.S.P	\$ 2.902.000,00	\$ 24.509.000	\$ 24.248.900	PAGO TOTAL
EMPRESA COMUNITARIA AGUAS DE EL CARMEN ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA EMCOAGUAS APC	\$ 1.071.000,00	\$ 1.334.657,00	\$ 1.334.657	PAGO TOTAL
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANTANDER SIMSACOOP APC	\$ 479.000,00	\$ 1.168.952,00	\$ 1.168.952	PAGO TOTAL
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI	\$ 3.668.000,00	\$ 6.311.145,00	\$ 6.311.145	PAGO TOTAL
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER	\$ 1.621.000,00	\$ 1.988.619	\$ 1.988.619	PAGO TOTAL
TOTAL	\$ 637.904.000,00	\$ 1.495.646.749	\$ 588.647.480	

Es importante resaltar que antes de finalizar la vigencia 2023, las cuotas canceladas por las entidades descentralizadas del orden municipal como Emcoaguas APC, Simsacoop APC, APC San Vicente de Chucurí e Instituto de Recreación y Deporte del municipio de Cimitarra, deben ser devueltas toda vez que las contralorías departamentales no pueden cobrar dicho concepto a entidades municipales. **(Anexo 12)**. Valga aclarar que dichas

entidades fueron incluidas durante las vigencias 2020 y 2021 como sujetos pasivos de la cuota de fiscalización.

Resulta vital el control que sobre este ingreso se haga en lo que resta de la vigencia 2023, ya que de no lograrse el recaudo de los \$750.000.000 presupuestados, debe gestionarse ante el Departamento de Santander la reducción del presupuesto en aras de lograr un equilibrio del presupuesto y cumplir con las acciones de mejora presentadas ante la Auditoría General de la República.

Durante la vigencia 2023, se libró orden de embargo dentro del proceso ejecutivo adelantado por la señora EMERITA ARENAS ARENAS (radicado No. 68001233300020140046400) **-Anexo 13-** en contra de la Contraloría General de Santander, siendo retenida por el Banco la suma de \$266.745.010.00, por lo cual se hizo un aplazamiento en el presupuesto mediante Decreto Departamental No. 493 del 7 de septiembre de 2023, **(Anexo 14)** y antes que termine el año debe igualmente solicitarse al Departamento de Santander la reducción del presupuesto, teniendo en cuenta que la orden de embargo no fue levantada al cierre de los despachos judiciales.

Para la vigencia 2024, el día 06 de octubre de 2023 fue presentada a la Secretaría de Hacienda Departamental la proyección del gasto de la Contraloría General de Santander, acorde a la proyección de los ingresos corrientes de libre destinación efectuada por el Departamento y una proyección inicial de cuotas de auditaje de \$750.000.000.00.

Conforme a ella, el porcentaje estimado de incremento salarial para la vigencia 2024 es del 1%, aclarando que sólo se asignaron recursos a conceptos inaplazables como los gastos financieros, seguros, servicio de internet, plan hosting, firma digital, correo, impuestos sobre vehículo automotor y revisión técnico mecánica, sin que pueda apropiar recursos para gastos recurrentes necesarios para el funcionamiento y ejercicio del control fiscal a cargo de esta entidad como papelería, tintas, combustibles, viáticos, etc. **(Anexo 15)**

Acorde al presupuesto aprobado para la vigencia 2024, cualquier movimiento presupuestal orientado a la financiación de aquellos rubros que se presupuestaron en cero pesos, afecta directamente los rubros presupuestales que financian los gastos de personal.

PROCESOS JUDICIALES

Uno de los principales problemas de la Contraloría General de Santander es la existencia de sentencias condenatorias no cumplidas. Actualmente cursan 47 medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho con pretensiones de dar y de hacer orientadas al reintegro de funcionarios desvinculados o a la nulidad de decisiones adoptadas en procesos de responsabilidad fiscal.

Adicionalmente, la entidad ha sido condenada en 33 procesos de nulidad y restablecimiento del derecho por hechos relacionados con desvinculaciones de personal efectuadas en vigencias anteriores especialmente en las vigencias 2000, 2008 y 2013, condenas que han sido proferidas hace ya varios años y, que al no haber sido cumplidas por la entidad, originaron el inicio de 33 acciones ejecutivas en contra de la entidad, cuya cuantía aproximada es de \$9.548.370.211, más intereses, procesos que no ha sido posible dadas las circunstancias financieras de la entidad ser presupuestados para su pago, solicitándose concepto al Ministerio de Hacienda al respecto. **(Anexo 16)**

Con fundamento en los fallos proferidos en contra, al inicio de la gestión se evidenció que dentro de las oportunidades legales solo se interpuso una acción de repetición, la cual durante el segundo semestre de la vigencia 2023 fue fallada a favor de la Contraloría General de Santander, debiendo adelantarse las gestiones pertinentes por parte del Despacho para su cobro, tal y como se estableció en Comité de Conciliación celebrado en el mes de diciembre de 2023.

En la actualidad existen tres órdenes de embargo a cuentas bancarias de la entidad que se encuentran en firme por valor de \$1.243.408.663, de los cuales ya fueron retenidos en la

entidad bancaria la suma de \$266.745.010, por lo cual se reitera es necesario antes de finalizar el año solicitar una reducción presupuestal.

Se resalta que durante las vigencias 2022 y 2023 se realizaron gestiones ante el Departamento de Santander y es así como se logró cancelar una suma aproximada de tres mil millones de pesos con el fin de pagar 5 procesos adelantados en contra de la entidad y así mismo, se dio cumplimiento a dos órdenes de reintegro, pero para la vigencia 2024 no fue posible presupuestar los recursos suficientes para el pago de sentencias.

Dada la imposibilidad de presupuestar y pagar las condenas proferidas en la entidad, se elevó consulta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, obteniéndose como respuesta que la Contraloría General de Santander está en la obligación de realizar los movimientos presupuestales necesarios para cumplir con estas obligaciones, o de acudir al Departamento de Santander para el análisis de la implementación de un plan de saneamiento fiscal, solicitud que fue elevada con oficio radicado el 6 de octubre de 2023 con el número 2023017953. (Ver anexo 15)

Es pertinente indicar que en reunión celebrada con la Secretaría de Hacienda Departamental se informó que durante las vigencias 2012-2015 (Decreto 351 del 13 de noviembre de 2012) **-Anexo 17-** y 2016-2019 (Decreto 176 del 6 de septiembre de 2016) **-Anexo 18-** el Departamento de Santander implementó programa autónomo de saneamiento fiscal con el fin que la Contraloría General de Santander cancelara las sentencias, por lo cual se solicitó al área financiera de la entidad verificar la inversión de los mayores recursos recibidos, información que se encuentra en verificación.

Igualmente es importante señalar que se encuentra pendiente de liquidar y cancelar, los salarios y demás emolumentos que en virtud de fallo judicial debe percibir la señora LUCY BLANCO MORENO durante el periodo comprendido del 01 de mayo de 2014 al 15 de mayo de 2023 fecha en la cual fue reintegrada, y para el cual el apoderado demandante presentó al despacho judicial una liquidación de \$1.183'.894.779.80., además de los pagos por conceptos de salud y pensión para el mismo periodo.

Para finalizar este acápite debo mencionar que el Departamento de Santander solicitó concepto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público acerca de la posibilidad de implementar el plan de saneamiento requerido estando pendiente la respuesta.

Se anexa relación de procesos judiciales. **-Anexo 19-** y procesos con costas a favor de la entidad que deben ser cobradas **-Anexo 20-**

CONTROL FISCAL

A través de la expedición de la resolución 111 del 28 de febrero de 2023, se redefinió el universo de sujetos de control vigilados, incluyendo a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios como puntos de control de la Contraloría General de Santander, decisión que obedeció principalmente a denuncias recibidas por la falta de control al manejo de los recursos transferidos por los municipios a estos cuerpos. Durante la vigencia 2023, la entidad clasificó sus sujetos y puntos de control así:

SUJETOS DE CONTROL	210
PUNTOS DE CONTROL	66
TOTAL	276

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2023 determinó la realización de un total de 166 auditorías (auditorías financieras y de gestión, auditoría de procedimiento especial de revisión de cuenta para fenecimiento) a 166 Sujetos de Control, auditorías de cumplimiento a 75 Puntos de Control y la atención de 35 denuncias a través de actuación especial de fiscalización. Conforme al informe presentado por el Subcontralor de Control Fiscal al día 19 de diciembre de 2023 se encuentran pendientes de entregar cuatro informes preliminares y 39 informes finales por parte de los equipos auditores, procesos auditores que deben ser finalizados antes del 31 de diciembre de la presente vigencia, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Vigilancia.

Aun cuando ha sido reiterativo el hallazgo generado por la Auditoría General de la República, relacionado con el incumplimiento de los tiempos establecidos en el memorando de asignación de auditorías, durante el periodo de gestión se hizo seguimiento permanente a la ejecución del plan de vigilancia y control fiscal territorial, dando mayor relevancia al rol de supervisor asignado a los Auditores Fiscales (empleos de libre nombramiento y remoción) y a través del envío de correos electrónicos por parte del Subcontralor a los equipos de auditoría, así como reuniones frecuentes entre el Despacho del Contralor con participación de la Contralora Auxiliar, Subcontralor y Auditores Fiscales, razón por la cual no hubo modificación a los memorandos de asignación de auditorías.

Reviste especial importancia el análisis efectuado por la Contraloría General de Santander respecto de algunas entidades descentralizadas del orden departamental, así como los informes especiales realizados con el equipo de trabajo designado en la Subcontraloría de Control Fiscal.

En el Informe final de Auditoría Financiera y de Gestión (vigencia 2021) No. 046 del 06 de agosto de 2022, realizado a la Lotería de Santander, la Contraloría General de Santander dio un concepto desfavorable sobre la gestión de inversión y del gasto. De este informe se resalta que el estado de resultados, el margen operativo de la Entidad ha sido NEGATIVO así:

“Para la vigencia 2020 en un (-24.20%) y para el 2021 en un (-9.25%), en similares condiciones la rentabilidad de la entidad fue NEGATIVA, para la vigencia 2020 en un (-16.49%) y para el 2021 en un (-6.18%), entre otras razones por la baja rentabilidad en la utilidad bruta que solo alcanzó en la vigencia 2020 el 3.54% y en la vigencia 2021 el 9.27%, dado el elevado costo de venta que para el año 2020 fue de 96.46% y para el año 2021 el 90.73%, al igual que los gastos que sumados alcanzan el 28.66% para la vigencia 2020 y del 20.20% para la vigencia 2021, sin embargo se resalta que los ingresos financieros (ingresos no operativos) para la vigencia 2020 representan el 8.64% y para la vigencia 2021 el 4.75%, los cuales apalancan en un momento dado las finanzas de la entidad.

Esta situación deficiente se genera debido al bajo porcentaje en ventas, el cual solo presenta un promedio del 1.09% del total de estas, y del total de las ventas el 40% se realizan dentro del departamento y el 60% fuera del departamento.

Teniendo en cuenta la información anterior podemos notar que durante la vigencia 2020 la Lotería de Santander, sin tener en cuenta los gastos que no ocasionan desembolso de efectivo, está generando una pérdida Ebitda por valor de (\$4.611.787.385) y para la vigencia 2021 de (\$2.450.299.639) disminuyéndose en el 47% con respecto a la vigencia 2020.

El Margen Ebitda de la Entidad en el año 2020 fue negativo (-23.3%), significa que por cada peso (\$1) marginal de ventas se genera una pérdida de caja de 23.30 centavos o por cada \$100 pesos que la Entidad vende se genera una pérdida de caja de \$23.30

El Margen Ebitda de la Entidad en el año 2021 fue negativo (-8.3%), significa que por cada peso (\$1) marginal de ventas se genera una pérdida de caja de 8.30 centavos o por cada \$100 pesos que la Entidad vende se genera una pérdida de caja de \$8.30

El ideal es que el EBITDA tenga un incremento superior a las ventas, en nuestro caso las ventas crecieron del 2020 al 2021 en un 49% y el EBITDA decreció en un 43%; no se cumplió en que el EBITDA tenga un crecimiento superior a las ventas, por lo tanto, el resultado financiero es deficiente.

Para el caso de la Lotería de Santander, que tiene un capital de trabajo de descendió de la vigencia 2020 al 2021 en un 339% generándose un capital de trabajo para la vigencia 2021 negativo, por valor de \$(3.01.800.877), mientras que en lo relacionado al capital de trabajo neto operativo (KTNO) descendió de la vigencia 2020 a la vigencia 2021 el 30%.

Teniendo en cuenta que la rentabilidad de la Entidad, el EBITDA, el Margen EBITDA y el Capital de Trabajo es negativo, además el Capital de trabajo neto operativo (KTNO) descendiendo año a año y las ventas solo con el 1.09% del total de estas, entre otras, podemos concluir que la situación financiera de la Lotería de Santander es DEFICIENTE y de no solucionarse esta situación puede llevarla a una posible liquidación.”

El análisis efectuado por el equipo auditor a la vigencia 2022 y que se encuentra contenido en el informe preliminar No. 155 del 15 de diciembre de 2023, nuevamente señala que la condición financiera de la Lotería de Santander sigue siendo desfavorable, influenciada principalmente por el índice de gastos de administración y operación cuya calificación excede el límite máximo disponible para gastos de administración y operación del 15% establecido en el marco normativo, lo cual exige la implementación de acciones efectivas y oportunas para superar la calificación de los indicadores y así evitar la materialización del riesgo de intervención o liquidación, maxime si se tiene en cuenta que la Lotería se encuentra en plan de desempeño desde la vigencia 2021 por el no cumplimiento de los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad conforme al acuerdo 108 de 2014.

Igualmente se observó que en el estado de resultados el margen operativo de la entidad ha sido negativo nuevamente para la vigencia 2022 por la baja rentabilidad en la utilidad bruta y generó para la vigencia 2022 nuevamente una pérdida Ebitda por valor de \$1.456.953.923,69. El Margen Ebitda de la Entidad en el año 2022 fue negativo (-4.11%),

significa que por cada peso (\$1) marginal de ventas se genera una pérdida de caja de 4.11 centavos o por cada \$100 pesos que la Entidad vende se genera una pérdida de caja de \$4.11.

La situación del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander -IDESAN-, llama igualmente la atención, dado que en el Informe preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión (vigencia 2022) No. 117 del 23 de noviembre de 2023 se observó que el IDESAN generó una pérdida de \$1.366.457.699, teniendo un margen Ebitda negativo de -41.82%, y que los ingresos financieros por venta de servicios también disminuyeron drásticamente, concluyéndose que la situación financiera del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander fue ineficiente al terminar el periodo 2022. De igual forma el equipo auditor señaló concentración de créditos, la creación de expectativas sin tener los recursos para el otorgamiento de créditos, como algunas de las debilidades que deben ser tenidas en cuenta por sus órganos de dirección.

De igual forma, en la vigencia 2023 se realizaron conforme a las funciones constitucionales establecidas al Contralor, los informes de finanzas, de recursos naturales y dada la transición de gobiernos, se realizó un informe especial de avance de los planes de desarrollo de las entidades territoriales sujetos de control de la Contraloría General de Santander, informes que fueron comunicados a la Asamblea Departamental, a los sujetos de control y se encuentran publicados en la página web de la entidad.

Del informe de los recursos naturales elaborado en la presente vigencia se centró en el análisis de las inversiones realizadas en áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico en los 84 entes territoriales sujetos de control e igualmente se logró consolidar un inventario de los bienes adquiridos, resaltando la baja inversión realizada por los municipios, pues cuando en su mayoría cumplen el mandato legal de destinar el 1% de sus ingresos corrientes de libre destinación para la inversión en este tipo de áreas, la realidad es que los recursos permanecen vigencia tras vigencia en las cuentas bancarias de las entidades, sin que haya una verdadera inversión en beneficio de la comunidad.

El informe de las finanzas de departamento de Santander analizó las finanzas del Departamento de Santander, las entidades descentralizadas, los 83 municipios sujetos de control de la entidad, las empresas de servicios públicos domiciliarios y las empresas sociales del estado de igual número de municipios, analizándose ingresos, costos y gastos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, reservas presupuestales, vigencias futuras, deuda pública, así como el dictamen contable y la opinión presupuestal de las entidades sujeto de control. El informe se encuentra publicado en el link <https://contraloriasantander.gov.co/sites/default/files/2023-08/LIBRO%20FISCAL%2031%20DE%20OCTUBRE%20VF.pdf>

Dada la transición de gobiernos territoriales, la Contraloría General de Santander por primera vez realizó un ejercicio de análisis a la ejecución de los planes de desarrollo aprobados para la vigencia 2020-2023 para el Departamento de Santander y los 83 municipios sujetos de control con corte a junio 30 de 2023, informe elaborado con datos del Departamento nacional de Planeación y de los entes territoriales, con el objetivo que sirva de herramienta de consulta de los gobiernos entrantes. El informe se encuentra publicado en el link <https://contraloriasantander.gov.co/sites/default/files/2023-11/INFORME%20PLAN%20DE%20DESARROLLO%20CONSOLIDADO%2026.pdf>

Así mismo dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de la vigencia 2023 se incluyó la realización de una auditoría de cumplimiento por nodos a los recursos provenientes de la estampilla de adulto mayor, evidenciándose como principal hallazgo la demora en la transferencia bien sea de manera directa o por convenio por parte de los municipios a los centros vida y centros de bienestar de los recursos y la baja cobertura de los mismos tanto en número de adultos mayores atendidos como en los días de atención brindados durante el año.

Se resalta que durante el periodo de gestión se suscribió convenio interadministrativo marco de coadyuvancia No. 03 con la Auditoría General de la República, cuyo objeto es aunar esfuerzos humanos, académicos, técnicos, tecnológicos y administrativos para promover el fortalecimiento de la Contraloría con el fin de que esta mejore los resultados de su labor misional a través de la función de coadyuvancia de la Auditoría. **-Anexo 21-**

El Plan Estratégico “Escuchamos, observamos y controlamos”, tiene como fin último posicionar a la Contraloría General de Santander, como apoyo fundamental del control social, político e interno de sus entidades vigiladas, por lo cual además de la realización de procesos auditores, durante la gestión informada, se evaluaron los frecuentes hallazgos realizados desde la Subcontraloría de Control Fiscal a los sujetos de control, y es así como durante el periodo se brindó capacitación por parte de expertos reconocidos a nivel nacional en temas como manejo de garantías en contratos estatales, manejo de facturación en salud y glosas médicas, adopción del catálogo de clasificación presupuestal y transición de gobierno.

RESPONSABILIDAD FISCAL

La Subcontraloría de Responsabilidad fiscal, como área fue fortalecida a través de la provisión e integración a los profesionales adscritos a esta dependencia, encontrándose completo el equipo de trabajo en aras de adelantar y culminar las investigaciones con decisiones de fondo objetivas a fin de evitar que las conclusiones procesales versen sobre archivos obligados por preclusividades probatorias, por ejemplo, o sin ningún fundamento jurídico.

De igual forma y buscando el trámite de los procesos existentes acorde al debido proceso se adoptó como medida, la adopción de decisiones de fondo en estricto orden cronológico, en aras de evitar la costumbre de archivar los procesos más recientes y dilatar el trámite de los procesos más antiguos; así mismo y en aras de garantizar la reserva de los procesos igualmente se solicitó a los funcionarios especialmente de control fiscal, solicitar información sobre el trámite de los procesos, independientemente del liderazgo que representen dentro de la organización.

Como avances significativos en el área se recalca el aumento de decreto de medidas cautelares a los investigados con el fin de garantizar el posible resarcimiento del daño; sin embargo, aún debe trabajarse fuertemente en dos aspectos fundamentales a saber, primero la unidad de criterio jurídico en la dependencia con el fin que cada sustanciador no maneje tesis jurídicas independientes lo cual se ha convertido en un riesgo para la entidad

y el segundo, es la vinculación al proceso de las aseguradoras a través de las cuales se han amparado bien sea la responsabilidad del servidor público o los contratos que sean objeto de investigación, puesto que la no vinculación conduce a que los fallos proferidos tengan poca posibilidad de recaudo en el proceso de cobro coactivo, afectándose los indicadores a medir por parte de la Auditoría General de la República. Se anexa en formato excel relación de procesos. **-Anexos 22, 23, 24-**

3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS:

A. Recursos Financieros:

CONCEPTO	VALOR (Millones de Pesos)
Vigencia Fiscal Año <u>2022</u> Comprendida entre el día <u>11 de noviembre</u> y el día <u>31</u> del mes <u>diciembre</u>	
Activo Total	241.588.503
• Corriente	189.685.150
• No corriente	51.903.353
Pasivo Total	16.421.58.104
• Corriente	4.529.935.988
• No corriente	11.891.632.116
Patrimonio	-16.179.979.601
Vigencia Fiscal Año <u>2023</u> Comprendida entre el día <u>01</u> del mes <u>enero</u> y el día <u>19</u> del mes <u>diciembre</u>	
Activo Total	4.293.028.371
• Corriente	4.274.864.276
• No corriente	18.164.095

CONCEPTO	VALOR (Millones de Pesos)
Pasivo Total	16.295.861.429
• Corriente	4.361.673.059
• No corriente	11.934.188.370
Patrimonio	-12.002.833.058

Datos suministrados por la Tesorera y el Profesional Contador con corte a 19 de diciembre de 2023

CONCEPTO	VALOR (Millones de Pesos)
Vigencia Fiscal Año <u>2022</u> Comprendida entre el día <u>11 de noviembre</u> y el día <u>31 del mes diciembre</u>	
Ingresos Operacionales	9.467.381.938
Gastos Operacionales	22.214.296.247
Costos de Venta y Operación	0
Resultado Operacional	-12.746.914.309
Ingresos Extraordinarios	0
Gastos Extraordinarios	0
Resultado No operacional	0
Resultado Neto	-12.746.914.309
Vigencia Fiscal Año <u>2023</u> Comprendida entre el día <u>01 del mes enero</u> y el día <u>19 del mes diciembre</u>	
Ingresos Operacionales	9.759.168.210
Gastos Operacionales	5.561.486.876
Costos de Venta y Operación	0
Resultado Operacional	4.197.681.334
Ingresos Extraordinarios	0
Gastos Extraordinarios	0
Resultado No operacional	0
Resultado Neto	4.197.681.334

Datos suministrados por la Tesorera y el Profesional Contador con corte a 19 de diciembre de 2023

B. Bienes Muebles e Inmuebles:

La Contraloría General de Santander no cuenta con inmuebles de su propiedad. En la actualidad ocupa un espacio dentro del edificio de la Gobernación del Departamento de Santander, sin que se conozca si existe un documento que permita el uso del espacio. Se deja constancia que se adelanta trámite conjunto con la Auditoría General de la República para la entrega de unas armas a la Dirección Nacional de Armas que ya fueron dadas de baja a través de la resolución 537 de 2023, se dispuso su devolución a través de la resolución 538 de 2023 y reposan en la caja fuerte de la entidad, trámite que adelantaba la Contraloría Auxiliar.

En relación con los bienes muebles, se adjunta en formato excel relación de inventarios y responsables. **(Anexo 25)**

CONCEPTO	VALOR (Millones de Pesos)
Vigencia Fiscal Año <u>2022</u> Comprendida entre el día <u>11 de noviembre</u> y el día <u>31 del mes diciembre</u>	
Terrenos	0
Edificaciones	0
Construcciones en curso	0
Maquinaria y Equipo	21.676.000
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	43.060.000
Equipos de Comunicación y Computación	381.900.910
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	136.890.550
Bienes Muebles en Bodega	0
Redes, Líneas y Cables	0
Plantas, Ductos y Túneles	0
Otros Conceptos (valorizaciones, software, etc.)	0

CONCEPTO	VALOR (Millones de Pesos)
Vigencia Fiscal Año <u>2023</u> Comprendida entre el día <u>01 del mes enero</u> y el día <u>19 del mes diciembre</u>	
Terrenos	0
Edificaciones	0
Construcciones en curso	0
Maquinaria y Equipo	21.676.000
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	43.060.000
Equipos de Comunicación y Computación	363.605.910

CONCEPTO	VALOR (Millones de Pesos)
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	136.890.550
Bienes Muebles en Bodega	0
Redes, Líneas y Cables	0
Plantas, Ductos y Túneles	0
Otros Conceptos (valorizaciones, software, etc.)	0

Datos suministrados por la Tesorera y el Profesional Contador con corte a 19 de diciembre de 2023

4. PLANTA DE PERSONAL:

Además de la organización de la planta estructural realizada en aras de contar con el personal necesario en cada dependencia, desde el inicio de la vigencia 2022, se evidenció un rezago en el reconocimiento y pago de periodos vacacionales causados a los funcionarios de la entidad, razón por la cual durante el 2022 y el 2023 se dirigieron los esfuerzos presupuestales a lograr poner al día la entidad por dicho concepto, adoptándose como políticas de austeridad en el gasto la no indemnización de vacaciones excepto que se trate de personas que al desvincularse de la entidad no hayan disfrutado del periodo vacacional, así como el pago y disfrute dentro de la vigencia de causación con el fin de evitar como gasto adicional el reajuste al concepto de vacaciones al incrementarse anualmente el salario. A la fecha de terminación de la gestión, se han reconocido y pagado las vacaciones correspondientes al periodo 2022-2023 a los funcionarios que han cumplido dicho periodo con corte a 31 de julio de 2023, quedando pendiente el reconocimiento de un periodo vacacional cumplido a 34 personas, incluida quien finaliza la gestión.

En relación con los funcionarios que conforman la planta de personal de la entidad, me permito reiterar que las resoluciones 813 y 814 de 2013 establecen la planta de personal y el manual de funciones de la Contraloría General de Santander y es conforme a ellas que la entidad debe suplir sus vacancias, hasta tanto no sea resuelto por el Consejo de Estado el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander; proceder en forma distinta aumenta el riesgo de pérdida en los procesos judiciales y abre la posibilidad de interposición de demandas en contra de la entidad.

Se adjunta relación de planta de personal con corte a 19 de diciembre de 2023 -**Anexo 26-** Se aclara que aunque existe un empleo vacante con perfil ingeniero de sistemas no es viable jurídicamente para la entidad proveerlo, dadas las consideraciones expuestas por el despacho de conocimiento en el fallo proferido dentro de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho que curso en contra de la entidad. Así mismo se informa que la señora Martha Irene Peñaloza, a quien el Departamento le canceló durante la vigencia 2022 la suma de \$1.200'.000.000 inició acción ejecutiva pues en su concepto no se ha cumplido la obligación de hacer, proceso cuyo término para contestar vence en el mes de enero de 2024, por lo cual se sugiere analizar con detenimiento el perfil de la demandante y verificar si en la planta de personal existen vacantes para su reintegro.

CONCEPTO	TOTAL NÚMERO DE CARGOS DE LA PLANTA	NUMERO DE CARGOS PROVISTOS	NUMERO DE CARGOS VACANTES
Cargos de libre nombramiento y remoción:			
A la fecha de inicio de la gestión	18	18	0
A la fecha de retiro, separación del cargo o ratificación	18	16	2
Variación porcentual	0%	88.88%	
Cargos de Carrera Administrativa:			
A la fecha de inicio de la gestión	77	70	7
A la fecha de retiro, separación del cargo o ratificación	77	74	3
Variación porcentual	0%	96.10%	42.85%

Período: 11 de noviembre de 2022- 19 de diciembre de 2023

Reviste especial importancia informar que es deber de la Contraloría General de Santander, realizar la liquidación y pago de los aportes a seguridad social de las funcionarias ANA BEATRIZ ORTEGA, MARGARITA MARIA GARZON y LUCY BLANCO, quienes fueron reintegradas por orden judicial, ya que este es un pasivo que genera intereses diarios. Durante la vigencia fiscal, se hizo la apropiación presupuestal y pago de los aportes a seguridad social del señor GUILLERMO ESPINOSA, decidiéndose en el comité de

conciliación, que se iniciara la acción de repetición contra los funcionarios o exfuncionarios que ordenaron su desvinculación, quedando pendiente la elaboración y presentación de la demanda.

De igual forma, se encuentra corriendo el termino de quince días otorgado por COLPENSIONES para el pronunciamiento frente a la consulta de cuota parte pensional de la señora Nohemy Camargo Machado, consulta recibida el día 15 de diciembre de 2023, asunto que fue trasladado para tramite a Secretaría General.

Así mismo, debe prestarse especial atención al trámite iniciado por Colpensiones por deudas que arroja la Contraloría General de Santander, (algunos con deuda real y otros con deuda presunta), deudas por concepto de cotizaciones al sistema de otras vigencias, más intereses de mora, asunto que fue encargado para su tramite a Secretaría General y al Asesor Carlos Helí Rojas Carreño.

Así mismo, se deja constancia sobre la especial situación de dos funcionarias, que es importante que conozca no sólo el ordenador del gasto, sino el encargado del talento humano de la entidad.

MARGARITA MARIA GARZON MEJIA.

En la actualidad se adelanta proceso administrativo por presunto abandono del cargo adelantado en contra de la señora MARGARITA MARIA GARZON MEJIA, dentro del cual se oficio a Migración Colombia entidad que informo que la mencionada funcionaria salió del país el día 27 de septiembre de 2023 con destino Frankfurt sin que haya vuelto a ingresar al país. Además de la decisión que en derecho corresponde tomar por parte del Despacho del señor Contralor, es importante precisar que desde la fecha de salida del país de la señora MARGARITA GARZON MEJIA, la Contraloría General de Santander no puede computar dicho término como tiempo de servicio efectivo, pues conforme a la ley y a concepto del DAFP que obra igualmente en el expediente, no es viable que un funcionario público goce de trabajo en casa estando en el exterior.

De igual forma, la señora MARGARITA MARIA GARZON MEJIA estuvo desde el 4 de mayo de 2023 hasta el 7 de julio de 2023 fuera del país, al no reintegrarse al término de una licencia no remunerada, aduciendo que tenía una incapacidad, la cual conforme al correo electrónico recibido en secretaría general de fecha 6 de diciembre de 2023, (**Anexo 27**) no es reconocida por la EPS a la cual se encuentra afiliada -EPS SURA-, por lo cual dicho tiempo no puede ser reconocido como tiempo de servicio, aclarando que en el mismo periodo no hubo pago de salarios.

Adicional a lo anterior, la entidad está en el deber de iniciar las acciones penales en contra de la mencionada señora por el presunto delito de fraude procesal, toda vez que a través de medios fraudulentos como lo son el envío de correos electrónicos, manifestando dar cumplimiento a su labor, que no podía desplazarse a la ciudad de Bucaramanga por el estado de la vía a Barrancabermeja o incluso solicitando permisos para desplazarse a la ciudad de Medellín a citas médicas, hizo incurrir en error a los funcionarios públicos encargados de la liquidación y pago de la nómina, percibiendo su salario completo e incluso prima de navidad, pues se reitera conforme lo ha conceptuado el DAFP no puede existir autorización de trabajo en casa para funcionarios públicos que se encuentran en el exterior.

Los documentos y correos que se mencionan reposan en la hoja de vida de la señora Margarita Garzón Mejía, así como en el expediente del proceso de abandono del cargo, el cual físicamente quedó en el Despacho del Contralor y se anexa digitalmente **-Anexo 28-**.

En razón a lo expuesto, es necesario que la Contraloría General de Santander liquide a la señora MARGARITA MARIA GARZON MEJIA los valores pagados durante el periodo que debe computarse sin prestación del servicio, constituya una cuenta por cobrar y adelante el cobro respectivo en aras de evitar un daño patrimonial a las finanzas de la entidad.

NANCY PAULINA SILVA RAMIREZ

La señora NANCY PAULINA SILVA RAMIREZ, cumplió el día 180 de incapacidad el día 24 de julio de 2023, fecha desde la cual la Contraloría General de Santander no ha reconocido salarios teniendo en cuenta que una vez el empleado supera el término de ciento ochenta días de incapacidad, resulta obligatorio para el empleador continuar con el reconocimiento de aportes a la seguridad social y de prestaciones sociales del empleado, excepto para las vacaciones, las cuales expresamente en el artículo 22 del Decreto 1045 de 1978, excluyen a la incapacidad que exceda de ciento ochenta días.

Así mismo, la Auditoría General de la República, entidad encargada de la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales en informe final de auditoría de fecha 3 de mayo de 2023 señaló:

“Como el trabajador registró una incapacidad de más de 180 días, la entidad debe, en primer lugar, suspender el pago de la incapacidad y abstenerse de pagarle al funcionario el salario, pues este no se causa, debido a que no hay una prestación del servicio, de lo anterior, se cuestiona el pago que viene realizando la Contraloría. Por lo anterior, se presume que se está afectando el deber funcional, la buena marcha de la administración y el patrimonio del ente de control, debido a que la Contraloría está realizando un pago que no le corresponde por incapacidad...”

Se solicitó a nómina, a Secretaría General y a Tesorería revisar los valores pagados a la doctora SILVA RAMIREZ, contrastando con los porcentajes que deben ser cancelados en virtud de la incapacidad y en el evento de existir mayores valores pagados se hace necesario iniciar las acciones de cobro pertinentes. Es importante se realice esta actividad, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2023 en la Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la entidad, se dejó un hallazgo con incidencia fiscal y disciplinaria por una situación similar.

Así mismo, es importante precisar que respecto de las funcionarias reintegradas ANA BEATRIZ ORTEGA, MARGARITA MARIA GARZON y LUCY BLANCO, debe la entidad realizar la liquidación y pago de los aportes a seguridad social ya que hacen parte de la condena impuesta a la entidad

5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS:

Se anexa digitalmente evaluación vigencia 2022 y última evaluación parcial trimestral 2023 realizadas por la Auditoría General de la República. **(Anexos 29 y 30)**

Así mismo, con corte a 30 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta que la medición se realiza trimestralmente, se anexa ejecución del plan estratégico 2022-2025 y ejecución del plan de acción 2023. **(Anexos 31 y 32)**

6. OBRAS PÚBLICAS:

No aplica. Durante la gestión objeto de este informe, no se suscribió contrato alguno, de tipología de obra pública.

7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES:

Como anexo se hace entrega de las ejecuciones presupuestales de ingresos y de gastos con corte a diciembre 19 de 2023, **(Anexos 33 y 34)** elaboradas por el Profesional Contador y la Tesorera General.

INGRESOS			
CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR PRESUPUESTADO (Millones de Pesos)	VALOR RECAUDADO (Millones de Pesos)	PORCENTAJE DE RECAUDO
Vigencia Fiscal Año 2022 Comprendida entre el día <u>11 de noviembre</u> y el día <u>31</u> del mes <u>diciembre</u>			
Aportes de la Nación			
Transferencia Departamento	8.770.866.977	8.770.866.977	100%
Cuota de fiscalización	638.404.000	638.404.000	100%
Vigencia Fiscal Año 2023 Comprendida entre el día <u>01</u> del mes <u>enero</u> y el día <u>19</u> del mes <u>diciembre</u>			
Aportes de la Nación	0	0	0
Transferencia Departamento	\$9.584.657.291	\$9.584.657.291	100%
Cuota de fiscalización	750.000.000	597.309.022	79.64

GASTOS			
CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO (Millones de Pesos)	VALOR EJECUTADO (Millones de Pesos)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Vigencia Fiscal Año 2022 Comprendida entre el día <u>11 de noviembre</u> y el día <u>31</u> del mes <u>diciembre</u>			
Funcionamiento	8.732.983.956	8.732.939.617	100
Inversión	NA	NA	NA
Otros Conceptos	734.947.624	734.442.321	99.93
Vigencia Fiscal Año 2023 Comprendida entre el día <u>01</u> del mes <u>enero</u> y el día <u>19</u> del mes <u>diciembre</u>			
Funcionamiento	9.394.567.923	8.842.671.694	94.13
Inversión	NA	NA	NA
Otros Conceptos	982.609.368	634.470.682	64.56

8. CONTRATACIÓN:

Como se señaló en el acápite de informe resumido de la gestión, se encuentran cuatro procesos contractuales en curso, y a la fecha de terminación de la gestión, los contratos descritos a continuación se encuentran ejecutados pendientes de liquidación:

No. proceso SECOP II	No. contrato	Objeto	Contratista	Supervisor
SG-CD-001-2023	1	Prestar los servicios de admisión, curso y entrega de correspondencia	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	Asesor Políticas Institucionales
SG-MC-001-2023	2	Suministro de combustibles y lubricantes	GNVC Bucaramanga	Secretario General
SG-CD-003-2023	4	Prestación de servicios profesionales para desarrollar el plan institucional de capacitación dirigido a los funcionarios y sujetos de control	F&C CONSULTORES	Secretario General
SG-CD-004-2023	5	Prestación de servicios de capacitación para la realización de un diplomado en responsabilidad fiscal en la contratación pública modalidad híbrida	Universidad Pontificia Bolivariana	Secretario General
SG-MC-003-2023	6	Realizar evaluaciones médicas ocupacionales	Saocss SAS	Secretario General
SG-MC-004-2023	7	Adquisición de pólizas programa de seguros	La Previsora S.A.	Secretario General
SG-CD-005-2023	8	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el cumplimiento del plan institucional de capacitación, bienestar social y estímulos de la Contraloría General de Santander	CAJASAN	Secretario General

Se relaciona la información contractual ejecutada y en proceso durante el periodo de gestión:

MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETOS CONTRACTUALES	No. DE CONTRATOS EN PROCESO	No. DE CONTRATOS EJECUTADOS	VALOR TOTAL (Millones de pesos)
Vigencia Fiscal Año 2022 Comprendida entre el día 11 de noviembre y el día 31 del mes diciembre				
Contratación Directa	Prestación de Servicios	0	3	\$170.651.300
	Adquisición Bienes	0	0	0
	Suministro	0	0	0
	Mantenimiento	0	0	0
	seguros	0	0	0
	Arrendamiento	0	0	0
Mínima Cuantía	Prestación de Servicios	0	0	\$39.733.600
	Adquisición Bienes	0	0	\$30.219.751
	Suministro	0	0	\$19.500.000
	Mantenimiento	0	0	0
	seguros	0	0	0
	Arrendamiento	0	0	0
Vigencia Fiscal Año 2023 Comprendida entre el 01 del mes enero y el día 19 del mes diciembre				
Contratación Directa	Prestación de Servicios	0	5	\$216.520.000
	Adquisición Bienes	0	0	0
	Suministro	0	0	0
	Mantenimiento	0	0	0
	Seguros	0	0	0
	Arrendamiento	0	0	0
	Suscripciones	0	0	0
Mínima Cuantía	Prestación de Servicios	0	1	\$5.000.000
	Adquisición Bienes	4	0	\$75.8000.000
	Suministro	0	1	\$12.000.000
	Mantenimiento	0	0	0
	Seguros	0	1	\$18.501.168
	Arrendamiento	0	0	0

9. REGLAMENTOS Y MANUALES:

Los actos administrativos expedidos durante el periodo de gestión reposan en Secretaría General dependencia a la cual fueron entregados en físico y de manera digital, así como el libro radicador, advirtiendo que hasta la fecha de retiro no se tiene conocimiento de proceso de nulidad alguno adelantado contra ellos. Se enlistan a continuación actos administrativos a través de los cuales se han reglamentado situaciones de carácter general.

DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	No. DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
Reglamenta el trámite de permisos sindicales	Resolución	454	08-07-2023
Reglamenta el Comité	Resolución	484	15-08-2023
Crea el comité técnico interdisciplinario responsable de elaborar la propuesta que soportará el rediseño institucional de la CGS	Resolución	528	04-09-2023
Reglamenta la asignación y renovación de códigos de libranza	Resolución	552	18-09-23
Adopta los acuerdos sindicales	Resolución	596	10-10-23
Adopta el horario laboral, trabajo en casa y jornada flexible	Resolución	604	13-10-23
Reglamenta la rendición electrónica de la cuenta	Resolución	632	30-10-23
Establece el inventario de sujetos de control de la Contraloría General de Santander	Resolución	735	05-12-23

10. CONCEPTO GENERAL:

La Contraloría General de Santander requiere de especial atención al momento de tomar cualquier decisión de orden administrativo, jurídico y financiero, dada la alta carga económica y prestacional que debe asumir por concepto de sentencias proferidas en contra, principalmente por desvinculación de funcionarios en provisionalidad.

Con el presupuesto inicial aprobado por la Asamblea Departamental de Santander para la vigencia 2024, cualquier movimiento presupuestal, (ej. Traslados presupuestales) afecta de manera directa los gastos de personal, entendidos como pagos de salarios, seguridad social, primas, vacaciones, cesantías, parafiscales, por lo cual es necesario realizar seguimiento mensual a los ingresos corrientes de libre destinación recibidos por el Departamento de Santander y estar al pendiente de la respuesta que dé el Ministerio de Hacienda acerca de la realización de un plan de saneamiento fiscal.

Así mismo y dadas las condiciones financieras de la entidad debe valorarse con especial atención el otorgamiento de comisiones a funcionarios de carrera con derecho a cesantías retroactivas, en empleos con salarios que dupliquen su ingreso base, dada la limitación presupuestal para la vigencia 2024.

Aun cuando existen limitaciones presupuestales, es urgente que la entidad haga su mayor esfuerzo en materia de gestión tecnológica, ya que además de la obsolescencia de los equipos de cómputo, las condiciones de archivo de hojas de vida, nómina, procesos judiciales y procesos de responsabilidad fiscal es muy elemental, no facilita la consulta por parte de los usuarios internos y dificulta la respuesta oportuna y certera a requerimientos externos de información.

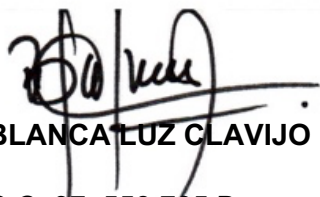
Así mismo, la entidad debe realizar programas que preparen a los funcionarios para el retiro de la entidad dado que un alto número de funcionarios reúne requisitos para obtener pensión de vejez y/o se acercan a la edad de retiro forzoso.

Como aspectos prioritarios que fueron mencionados en lo corrido de este informe se resalta para su continuidad, el fortalecimiento de las finanzas a través del establecimiento de

cuotas de fiscalización establecidas con fundamento en el análisis de la ejecución presupuestal de los sujetos obligados, la recuperación de los valores establecidos como costas judiciales en los procesos en los que la entidad ha resultado vencedora, la unificación de criterios a través de la capacitación y transmisión de conocimientos, en los procesos misionales en aras de evitar el traslado de hallazgos con alta probabilidad de ser archivados en la autoridad competente en materia disciplinaria y en la misma Subcontraloría de Responsabilidad Fiscal.

La actualización de procesos y procedimientos en las diferentes dependencias, es una actividad que aun cuando genera resistencia entre algunos funcionarios, debe realizarse de manera continua dado el constante cambio normativo y jurisprudencial que se presenta en el país y que se convierte igualmente en un riesgo para la entidad.

11. FIRMA:



BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ

C.C. 37. 558.785 Bucaramanga

Funcionaria Saliente